



BOT nº 810.  
23.06.92

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 020/97, caratulado:  
"s/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LAS METODOLOGIAS  
IMPLEMENTADAS EN LA CORRECCION DE EVALUACIONES DE INGRESO A LA  
CARRERA DE PROFESIONALIZACION DE AUXILIARES DE ENFERMERIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control, tras la recepción de una denuncia formulada por Oscar ACOSTA; Enrique LAMBERTO; Daniel NAVARRETE; Daniel BAZAN; Lidia CARRIZO; Julia BURGOS; Carmen GALVAN; Griselda ANZOATEGUI; Blanca ANDRADE; Mónica LIBERTELLA y Walter GARAY, dando cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcripta.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 031/97, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar concluida la investigación desarrollada por este organismo de control tras la recepción de una denuncia formulada por Oscar ACOSTA; Enrique LAMBERTO; Daniel NAVARRETE; Daniel BAZAN; Lidia CARRIZO; Julia BURGOS; Carmen GALVAN; Griselda

ANZOATEGUI; Blanca ANDRADE; Mónica LIBERTELLA y Walter GARAY, dando cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcripta, concluyendo en que no se han detectado irregularidades, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 020/97 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 3º.- Sin perjuicio de ello, hacer saber al Sr. Subsecretario de Salud las sugerencias consignadas en los puntos 2 a 6 del dictamen F.E. N° 031 /97.-

ARTICULO 4º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 031 /97, notifíquese a los denunciantes. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 057 /97.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 23 MAY 1997



DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur